



*Dirección de Biometría y Nuevas Tecnologías*

**MEMORANDO No. 3194**

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2021

**Tema :** Nómina Electrónica - Proveedor Cadena S.A.  
**De :** Dirección de Biometría y Nuevas Tecnologías UCNC.  
**Para :** Señores Notarios del País.

Apreciados Señores Notarios:

Como es de su conocimiento la DIAN estableció las fechas límite para la habilitación y reporte de nómina electrónica, la UCNC a través del proveedor tecnológico Cadena S.A., ofrece la prestación de este servicio a los Notarios afiliados a la UCNC que lo soliciten.

De acuerdo con lo anterior, me permito recordarles algunos aspectos a tener en cuenta para solicitar este beneficio:

- La UCNC asumirá el costo de la prestación de este servicio a los Notarios Afiliados a la agremiación.
- Para acceder a este beneficio, la Notaría debe estar a paz y salvo por todo concepto con la UCNC.
- El servicio contratado con Cadena S.A. cubre únicamente:
  - Pre - registro y registro del sistema.
  - Capacitaciones grupales en el uso del software.
  - Manuales e instructivos.
  - Firma Digital.
  - Conexión con la DIAN para habilitarse como emisor de documento soporte de nómina electrónica.
  - Documentos para la emisión mes a mes de la Nómina Electrónica durante un (1) año para cada Notaría.
- El proceso de registro y habilitación es autogestionado por cada Notaría, esto significa que con la capacitación e instructivos entregados por Cadena S.A., cada Notaría debe realizar el proceso completo de habilitación:
  - Pre - Registro y registro en el sistema.
  - Configuración del sistema de Nómina Electrónica.
  - Parametrización requerida entre el sistema y la DIAN.
  - Cargue y registro de nómina electrónica.
- Cadena S.A. incluye una mesa de ayuda para solución de errores la cual opera en el horario de lunes a viernes de 07:30 a.m. a 5:30 p.m. La solicitud de soporte se debe hacer de acuerdo con las instrucciones que se indican en el video adjunto:

Página 1 de 2





*Dirección de Biometría y Nuevas Tecnologías*

<https://youtu.be/N45yTfqH610>

- Si requiere acompañamiento adicional para solucionar otros temas relacionados con la DIAN o capacitación específica, puede contratar dicho servicio directamente con Cadena S.A.

Para realizar el pre – registro referente a la habilitación de las Notarías para el servicio de nómina electrónica a través nuestro aliado Cadena S.A., por favor enviar un correo electrónico (\*) de la siguiente manera:

Correo electrónico: [masivo.efactura@cadena.com.co](mailto:masivo.efactura@cadena.com.co)  
Asunto del correo: Nombre de la Notaría – NIT Notaría

**Cuerpo del correo electrónico:**

- Adjuntar RUT Actualizado
- NIT
- Número de empleados
- Nombre de contacto
- Número de celular
- Correo electrónico

(\*) La confirmación del correo puede tardar hasta 24 horas mientras se realizan los procesos de validación interno.

Cualquier duda al respecto de nómina electrónica, comunicarse al número:

**WhatsApp: 314 769 90 21.**

Para soporte de habilitación ante la DIAN se cuenta con un centro de contacto con número telefónico en Bogotá: 601 3556922 y horario de lunes a viernes 8:00 a.m. a 7:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Tenga en cuenta que los plazos próximos a vencerse de nómina electrónica son los siguientes:

| Número empleados | Plazo máximo para transmitir la nómina electrónica |
|------------------|----------------------------------------------------|
| 11 - 100         | 15 de diciembre de 2021                            |
| 1 – 10           | 17 de enero                                        |

Finalmente, adjuntamos para su información los comunicados emitidos por Cadena S.A. respecto de algunas demoras ocurridas en el proceso de implementación. La UCNC continua en el monitoreo constante del proyecto y les mantendrá al tanto de cualquier novedad.

Cordialmente,

**CARLOS ANDRÉS GARZÓN**  
**Director de Biometría y Nuevas Tecnologías**

Elaboró: CAGH



10/12/2021

Estimado Usuario:

Por medio del presente te brindamos **información importante** sobre el servicio de generación y transmisión de los Documentos Soporte de Pago de Nómina Electrónica.

Las resoluciones que rigen el nivel de obligatoriedad y adopción de la nómina electrónica no expresan bajo ningún segmento que los días habilitados para generar y transmitir el DSPNE sean hábiles o calendario, por esa razón **en apego al art. 62 de la Ley 4 de 1913** se entiende que en ausencia de esta especificación **se deben aplicar días hábiles** en la lectura del calendario.

El día 26 de noviembre el **Sr. Luis Hernando Valero**, Subdirector de Fiscalización de la DIAN realizó aclaración sobre este punto ratificando el hecho de que se cuenta con **10 días hábiles** para la generación y transmisión de dicho documento ante la DIAN.

Considerando lo anterior, si perteneces al **Grupo 3**, cuentas con un **plazo máximo para transmitir estos documentos hasta** el día **miércoles 15 de diciembre de 2021**.

A continuación, te mostramos el extracto del video en el que se hace mención de lo anterior.

| GRUPO | Inicio Habilitación | Período a reportar | Fecha Reporte | Empleados            |       |
|-------|---------------------|--------------------|---------------|----------------------|-------|
|       |                     |                    |               | Desde                | Hasta |
| 1     | 18 de agosto        | Sept/21            | Oct/21*       | Más de 250 empleados |       |
| 2     |                     | Oct/21             | Nov/21        | 101                  | 250   |
| 3     |                     | Nov/21             | Dic/21        | 11                   | 100   |
| 4     |                     | Dic/21             | Enero/22      | 1                    | 10    |

\* Transmisión máximo hasta el 29 de octubre de 2021.

Visualiza el video completo en: <https://www.youtube.com/watch?v=bTDgTzYl86k> (min. 32)

Sustento Normativo:

**Cuando no se especifica días hábiles o calendario.**

Cuando la norma señala un plazo en días sin indicar o especificar si son días hábiles o calendario, se entiende que son días hábiles.

Esto en aplicación del artículo 62 de la ley 4 de 1913 que señala:

«En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil.»



Adicionalmente te compartimos información generada por parte de nuestro Aliado Estratégico Cadena S.A como Proveedor Tecnológico.

www.facturatech.co

# Fallas en el servicio

Facturación Electrónica



Este es un mensaje automático, por favor evite responderlo.

10 de diciembre de 2021,

Estimado cliente:

En Cadena SA acompañamos la transformación y nos preocupamos por los procesos de nuestros clientes y por brindarles un servicio simple, confiable y flexible que los ayude a cumplir los compromisos con sus clientes y la autoridad tributaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, informamos que en los últimos días se han incrementado los tiempos de respuesta del servicio dispuesto por la autoridad tributaria para la validación del Documento Soporte de Nómina Electrónica y Nómina Electrónica de Ajuste, afectando el servicio ofrecido por Cadena y causando algunas novedades e inconvenientes a nuestros clientes.

Nuestro equipo de especialistas se encuentra trabajando en el tema, buscando mitigar los problemas que la lentitud mencionada genera, con el fin de que nuestros clientes puedan cumplir con el envío de la información de Nómina Electrónica en los 10 primeros días hábiles de cada mes, tal y como lo establece la norma.

Agradecemos de antemano su atención, colaboración y comprensión y lo invitamos a reportar todas las novedades a través de los canales oficiales dispuestos para ello.

Cordialmente,

Facturación Electrónica  
Cadena SA

Este es un mensaje automático, por favor evite responderlo.

En Cadena, acompañamos la transformación tecnológica de las organizaciones para **trascender**.

**cadena.**  
www.cadena.com.co

Reiteramos nuestro compromiso por brindar un excelente servicio.